

las costumbres del ducado y del condado borgoñones.

La fuerza de los usos locales y de las necesidades particulares era tal que los órganos creados para ejercer la acción real sirvieron para moderarla, defendiendo y conservando la vida provincial sin hacer traición á los intereses de la monarquía. Así se comprueba especialmente en el Langüedoc en el siglo XV, en donde el Parlamento de Tolosa llega á ser en pocos años una de las principales ruedas de la vida del país (1). Los consejeros, al principio originarios casi todos del Norte, adquirieron grandes propiedades en la provincia y á ella se adhieren en cuerpo y alma: aplican y hacen triunfar dentro del territorio de su jurisdicción el derecho escrito, protestando contra las ordenanzas declaradas válidas para toda Francia y defendiendo de este modo el derecho privado del Langüedoc. Y de la misma manera se ponen de acuerdo con los diputados de los Estados para defender contra el Consejo del rey los privilegios financieros conquistados por el país durante la guerra de Cien Años. Sin embargo, aunque se esfuerzan por conservar á la provincia su vida particular, no por esto olvidan que son funcionarios del rey, y como tales pretenden, en su nombre, ser los amos, acabando de arruinar la autonomía de las ciudades meridionales. Al mismo tiempo que para la provincia, el Parlamento de Tolosa trabaja para sí y para el rey, y de esta suerte vemos aparecer uno de los caracteres de la monarquía moderna, absoluta, pero templada por sus propios agentes, centralizada, pero respetando las diferencias provinciales y contentándose con la igualdad y la unidad en la obediencia política.

La resurrección de la monarquía durante la segunda parte del reinado de Carlos VII ha llamado extraordinariamente la atención de los contemporáneos de este monarca, á quien han denominado «Carlos el Bien servido», sobrenombre significativo y verdadero. Salvo la creación de parlamentos provinciales, las nóminas del personal administrativo y judicial son las mismas que en tiempo de Carlos VI, pero el espíritu y las costumbres de ese personal han cambiado. Los tiempos no están ya para funcionarios rebeldes y ladrones; la realeza tiene ahora servidores fieles que luchan apasionadamente por su grandeza, y gracias á ellos puede completar su organización y conquistar su plena independencia anulando las instituciones fiscalizadoras que la guerra de Cien Años había de pronto desarrollado, es decir, las asambleas de Estados generales y provinciales.

CAPÍTULO VI

LAS ASAMBLEAS DE ESTADOS Y LA HACIENDA REAL

I. Estados generales y grandes asambleas.—II. Estados provinciales y locales.—III. Reorganización de la hacienda real.

Carlos VII, siendo todavía delfín, había abolido los impuestos públicos á fin de competir en popularidad con el duque de Borgoña (1418); así es que durante la primera parte de su reinado hubo de pedir dinero á las asambleas de los Estados.

(1) El «Pais de Langüedoc», *Patria linguae Occitanae*, es una expresión consagrada desde el siglo XIV. «El Langüedoc» es una expresión elíptica más moderna.

La institución de los Estados fué en aquella época sumamente flexible, prestándose á tantas combinaciones que es imposible someterla á una clasificación metódica. Para mayor claridad de exposición sólo cabe establecer una distinción ficticia entre las asambleas que entonces se celebraron.

Pueden agruparse en una primera categoría los Estados que llamamos «generales», es decir, los que fijaban la cuantía total del impuesto que debía percibirse; pero durante el reinado de Carlos VII no hubo verdaderos Estados generales, como, por otra parte, tampoco los hubo antes de su reinado. Una sola vez, en 1428, reunió ese monarca á los diputados de casi todas las comarcas que formaban el reino de Bourges; las demás asambleas celebradas en su tiempo y que figuran en la historia de los Estados generales, son, en realidad, parciales: en primer lugar, los Estados de Langüedoil, que representan las provincias del centro, desde la Turena hasta el Lionés (2) y que á veces aparecen divididos en dos sesiones; y en segundo, los Estados de Langüedoc, que representan únicamente las tres senescalías de Beaucaire, de Carcasona y de Tolosa. Estos últimos, sin embargo, sirven al mismo tiempo en Langüedoc de Estados provinciales, y á fines del reinado de Carlos VII volverán definitivamente á la categoría de asambleas provinciales. Al lado de las asambleas de Langüedoil y de Langüedoc hay que incluir además, en ese primer grupo, ciertas asambleas regionales y ciertas reuniones solemnes que recuerdan mucho á determinados «Estados generales» del siglo XIV y que no pueden ser clasificadas entre los «Estados provinciales».

Forman un segundo grupo los Estados provinciales convocados con el objeto de votar subsidios para el uso del rey ó de la provincia. En esta categoría son también infinitamente numerosos los grados de importancia y de solemnidad, ya que la extensión de las provincias es en extremo desigual. Finalmente, al lado y debajo de los Estados provinciales encontramos los Estados de las senescalías y de los prebostazgos (3).

I.—Estados generales y grandes asambleas (4)

Carlos VII, en los tiempos en que Bourges era su capital (1422-1436), solamente podía convocar á los diputados de las provincias del centro, de Langüedoc

(2) Tourena, Maine, Anjou, Orleanés, Poitou, Saintonge, Angoumois, Marche, Limousin, Berry, Auvernia, Borbonés, Forez, Beaujolais, Lyonés. Todas estas provincias no estuvieron constantemente representadas; así por ejemplo, en la asamblea de abril de 1428, Anjou, Turena, Berry y Poitou fueron las únicas que enviaron diputados. Los diputados de Champaña y de la Isla de Francia aparecieron en las asambleas celebradas después de la recuperación de estas provincias.

(3) Las asambleas celebradas en los grandes feudos independientes, como Borgoña y Bretaña, forman una categoría aparte que no entra en los límites de este estudio sobre las instituciones reales. Véase más adelante, pág. 737, nota.

(4) OBRAS DE CONSULTA.—Estudios de M. Antonio Thomas sobre *Les Etats Généraux sous Charles VII*, en el «Cabinet historique», 1878; la «Revue historique», tomo XL, 1889; los «Annales du Midi», 1889 y 1892. Jorge Picot, *Histoire des Etats généraux*, 2.^a edición, 1888, tomo I. Loiseleur, *L'administration des finances au commencement du XV^e siècle*, párrafo 2, «Mémoires de la Société archéologique de l'Orleanais», tomo XI. Dom Vaissete y dom Devic, *Histoire générale de Langüedoc*, edición

y de Rouergue (1); pero ni Langüedoc ni Rouergue se cuidaban de enviar á sus delegados para que se reunieran en asamblea con los de Langüedoil, sino que querían tener sus Estados particulares. Desde su advenimiento hasta que reconquistó París, Carlos VII sólo convocó cuatro veces á los diputados del Norte y del Mediodía para que deliberaran juntos, y de estas convocatorias solamente una dió por resultado la reunión efectiva de los delegados de Langüedoil y de Langüedoc, á saber, la sesión de Chinón que se celebró desde el mes de septiembre al de noviembre de 1428. Y aun los diputados de Langüedoc expresaron en sus «quejas» el descontento que habían experimentado por tener que abandonar su provincia; pero los de Rouergue todavía hicieron más, que fué acudir á Chinón, pero únicamente para negarse á tomar parte en la asamblea. Después de la toma de París hubo en Orleáns, en 1439, una gran reunión de Estados que cierra la lista que generalmente se forma de los «Estados generales» del reinado; á ella acudieron los diputados de las provincias conquistadas por los ingleses al Norte del Loira, pero no los de Langüedoc ni los de Rouergue.

La sesión celebrada en Chinón en el otoño de 1428 es, pues, la única que merece el nombre de Estados generales, y aun para ello es preciso no tomar en cuenta la abstención del Rouergue. Las circunstancias eran graves, ya que la guerra civil ardía en el Poitou y los ingleses comenzaban el sitio de Orleáns. La asamblea fué imponente por el número de diputados, por la duración excepcional de la sesión, que fué de un mes y medio, y por la importancia del subsidio concedido y de los votos políticos formulados. Los congregados pidieron la represión de los saqueos, se quejaron de la mala administración de la hacienda y de la justicia y reclamaron una acción enérgica contra el invasor, la reconciliación entre los franceses y el llamamiento de Richemont, entonces en desgracia. Pero aquella asamblea no tuvo mejores resultados que las asambleas sencillas de Langüedoil; de aquella junta magna no salió ninguna reforma, ningún esfuerzo militar serio.

Los Estados de Langüedoil, desde el advenimiento de Carlos VII hasta la sesión de 1439, que se considera como la última, fueron reunidos quince veces, aunque sin periodicidad regular (2). La poca seguridad de

Privat, tomos IX á XII. Dognon, *Quomodo tres status Linguae Occitanae in eunte XV saeculo, inter se convenire assueverint*, 1896; *Les institutions du pays de Langüedoc*, 1896.

(1) Los ingleses ocupaban las provincias del Norte y del Sudoeste; los condados de Foix y de Armagnac y la Bretaña escapaban á la acción real, y el Delfinado no formaba parte, propiamente hablando, del reino de Francia.

(2) A continuación insertamos el cuadro de los Estados de Langüedoil celebrados durante el reinado de Carlos VII, según los trabajos de M. de Beaucourt y sobre todo los de M. Antonio Thomas:

1. Bourges, enero de 1423. Voto de un millón de libras torresnas, de las que 100.000 pesan sobre el clero.
2. Selles, 18 de agosto de 1423. Restablecimiento momentáneo de los subsidios. Voto de un pecho de 200.000 libras torresnas.
3. Selles, marzo de 1424. Voto de un millón de francos.
4. Poitiers, marzo de 1424. Voto de un millón.
5. Chinón, marzo de 1425. No hay subsidio.
6. Poitiers, octubre de 1425. Voto de 800.000 francos.

los caminos y las calamidades de los tiempos dificultaron á veces estas reuniones; así, por ejemplo, los Estados convocados en Poitiers para el 16 de noviembre de 1427 no pudieron celebrarse, y en 1424 y 1426, para obviar las dificultades del viaje se dividió la sesión, enviando las provincias del Oeste sus diputados á Poitiers y á Mehun-sur-Yevre y las del centro los suyos á Riom y á Montluçon: cada sesión aprobaba separadamente el conjunto del subsidio y de este modo se conservaba la unidad de los Estados de Langüedoil.

Las sesiones, por lo general, eran muy cortas: la asamblea de Selles, de 1423, sólo duró un día, y en los Estados de Poitiers, de 1425, los diputados únicamente estuvieron reunidos del 16 al 20 de octubre, y sin embargo otorgaron al rey un cuantioso subsidio de 800.000 francos.

En estas condiciones los Estados no podían intervenir muy seriamente en el gobierno. La época en que Carlos VII se vió peor rodeado, en que permaneció más inactivo y en que más lo despreciaron sus enemigos, fué precisamente aquella en que los diputados de Langüedoil se reunieron con más frecuencia. Hubo, sin embargo, cerca del rey hombres que les ofrecieron, por decirlo así, un papel político. Richemont, en el momento de recibir la espada de condestable, obtuvo la convocación de una asamblea en Chinón en marzo de 1425, no para votar un subsidio, sino para que el rey ratificara su programa de gobierno «en la presencia y por el consejo de los Tres Estados». Posteriormente después de su desgracia, todavía reclamaba la reunión de los Estados. En 1439 los príncipes angevinos y el condestable persuadieron al rey de la conveniencia de convocar una asamblea solemne en Orleáns para que cada cual pudiera emitir «su bueno y verdadero parecer» sobre la cuestión de la guerra con los ingleses y sobre la reforma de la disciplina militar. De modo que se reconocía una autoridad á los Estados de Langüedoil, pero los diputados no supieron hacerla valer: es probable que en cada sesión presentaron memoriales de agravios, que protestaron, á menudo con vehemencia, contra la malversación de la hacienda y contra la

7. Mehun-sur-Yevre, noviembre de 1426. Voto de 120.000 francos. Establecimiento de una capitación.

8. Montluçon, diciembre de 1426. Idem.

9. Chinón, abril de 1428. Asamblea parcial. Voto de 100.000 francos. (Respecto de la sesión plena celebrada en noviembre, véase el final de la nota).

10. Poitiers, marzo de 1431. Voto de 200.000 libras.

11. Amboise, noviembre de 1431. Establecimiento de un impuesto indirecto sobre las entradas y las salidas.

12. Tours, septiembre de 1433. Voto de 40.000 libras. Establecimiento de un fogaie.

13. Tours, agosto de 1434. Voto de 40.000 libras.

14. Poitiers, enero de 1435. Asamblea parcial. Voto de un pecho de 120.000 libras. Restablecimiento de los subsidios por cuatro años.

15. Poitiers, febrero de 1436. Voto de un pecho de 200.000 libras.

16. Orleáns, septiembre de 1439. Voto de 100.000 francos.

A estas quince reuniones hay que añadir la asamblea plena de Langüedoil y de Langüedoc, que se reunió en Chinón en 1428, hacia el 15 de septiembre, y terminó en noviembre, después de haber votado un subsidio de 500.000 francos. En la anterior lista no incluimos las asambleas convocadas al Norte del Loira, ni la sesión abortada de 1440, ni la reunión celebrada en Tours, de las que hablaremos más adelante.

indisciplina y la brutalidad de las tropas, y que manifestaron anhelos muy juiciosos sobre la marcha de la guerra; pero nunca impusieron sus voluntades.

Su obra fué de escasa importancia: dos ordenanzas para el restablecimiento de la disciplina militar: la de 28 de marzo 1431 y la de 1439 y la fechada también en 28 de marzo de 1431 relativa á la moneda, fueron debidas á las reclamaciones de los Estados de Langüedoil, siendo éstas casi las únicas señales que tenemos de su acción política durante el reinado de Carlos VII, pues no debe olvidarse que la gran ordenanza de 1439 fué letra muerta.

Los Estados de Langüedoil habrían podido, sobre todo en los comienzos del reinado, exigir la reparación de sus agravios á cambio del voto del impuesto y reclamar que se les dejara vigilar el empleo del subsidio; pero en vez de esto se limitaron á votar sumas más ó menos fuertes «para el recobro del señorío del rey,» «para hacer cesar los latrocinios,» y su ingenua lealtad dejó á Carlos VII y á sus favoritos gastar las cantidades votadas sin fiscalización alguna. Ni siquiera supieron salvar el principio del consentimiento en el impuesto. Carlos VII estableció los subsidios permanentes y el pecho permanente, y muy pronto dejó de convocar anualmente á los Estados de Langüedoil.

Hasta 1436 no consiguió la realeza reorganizar los subsidios conocidos con el nombre de *aides*, impuestos indirectos en extremo impopulares porque eran causa de interminables contiendas y de procesos costosos. En enero de 1435, en una asamblea de Langüedoil en donde estaban representadas algunas provincias solamente, el arzobispo de Vienne propuso, en nombre del rey, el restablecimiento de esa contribución, en lo que consintió la asamblea por un período de cuatro años; pero los diputados de Tours, que llegaron después de terminada la sesión, protestaron, declarando con un sentido político poco común en aquel entonces, que el rey, en lugar de pedir una decisión general tan grave á una reunión tan restringida, hubiera debido «convocar á los Estados de toda su obediencia y obtener su consentimiento sobre el particular.» Por otra parte, las protestas de los contribuyentes fueron tan enérgicas que hubo necesidad de reemplazar los subsidios por un impuesto directo «á ellos equivalente.» Mas al siguiente año Carlos VII volvió á la carga, y los Estados reunidos en Poitiers en 1436 aceptaron el restablecimiento de los subsidios, estando en la mente de aquéllos diputados que la percepción de este impuesto debía cesar cuando cesaran las causas que habían obligado á votarlo (1). Esto no obstante, Carlos VII, después de aquel voto de 1436, impuso los subsidios cada año sin consultar á los Estados; y de este modo se fundó la permanencia de los mismos en los países de Langüedoil.

Casi de igual modo procedió el rey para establecer el pecho permanente. Ya en 1435 Richemont había hecho decidir en Consejo que se percibiría un pecho sin esperar la reunión de los próximos Estados, enterándose á un mismo tiempo las buenas ciudades de

que iba á recaudarse un impuesto de 260.000 libras y de que los Estados se reunirían dentro de dos meses. Mucha gente se negó á pagar y fué preciso renunciar á percibir el pecho; pero en el momento de las victorias de la Doncella, en 1439 y 1440, Carlos VII, fuerte con su nuevo prestigio, pudo prescindir del concurso de los Estados de Langüedoil y pedir dinero directamente á los Estados provinciales. En 1437 y 1438 tampoco hubo reunión de los tres órdenes de Langüedoil; la de 1439 fué probablemente la última, y desde entonces la cuantía del pecho fué determinada todos los años por el rey en su Consejo, según las necesidades previstas. Pero aquel pecho era todavía una imposición provisional para necesidades pasajeras, y se le llamaba la «ayuda (*aide*) para sostener la guerra (2).» En 1445 se organizaron las compañías de ordenanza, y á partir de 1446 percibióse otro pecho, «el pecho de las gentes de guerra,» para el sostenimiento de las mismas; por esta razón en 1449 la Auvernia hubo de pagar, además de un pecho de 35.500 francos, otro de 59.520 para el pago de las tropas. En 1451, como ya no eran de temer los ingleses, el rey suprimió el «pecho para el sostenimiento de la guerra,» pues sus súbditos se quejaban amargamente de lo gravoso de los impuestos, pero conservó el «pecho de las gentes de guerra,» que el país se acostumbró á pagar todos los años sin preguntarse si servía para algo más que para el entretenimiento del ejército. Más adelante cambió de nombre y se denominó «pecho del rey,» aplicándose á todos los usos, y de este modo se fundó el pecho permanente en los países de Langüedoil.

Han pretendido algunos que los Estados de Langüedoil habían establecido por sí mismos el pecho permanente, y que su muerte, por ende, había sido un suicidio; pero esto no es exacto, pues los diputados reunidos en Orleans en 1439 votaron simplemente un subsidio de 100.000 francos por un año, y no fué sino mucho después de terminada aquella asamblea cuando Carlos VII decidió prescindir del concurso de los Estados. En efecto, el rey tuvo intención de reunir en Bourges, en 15 de febrero de 1440, una asamblea plena, y envió convocatorias á todo el reino; los diputados habían de deliberar sobre el cisma, el rescate del duque de Orleans, la paz con Inglaterra y la reforma militar, y con este objeto marcharon á Bourges, permaneciendo allí cinco ó seis meses (3), pero se fueron sin haber hecho nada. El rey estaba ocupado en reprimir la «Praguerie,» y cuando los príncipes rebeldes solicitaron la paz en el mes de mayo, el delfín, que era su jefe, pidió que se abriera la sesión de los Estados generales, pretendiendo asistir á ella con sus partidarios á fin de justificarse; pero ésta fué una razón más para que Carlos VII, ante la amenaza de ver su autoridad discutida y despreciada por su hijo, enviara á los diputados á sus casas.

Aquella asamblea abortada en 1440, ¿fué la última del reinado en Langüedoil? La historia de los Estados generales es tan oscura que se hace difícil contestar afirmativamente. Se ha encontrado un documento finan-

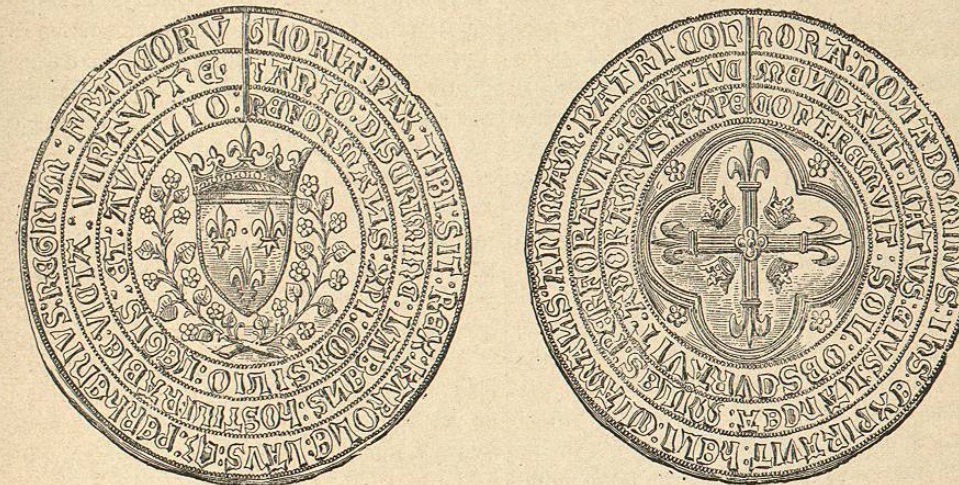
(2) No debe confundirse esta *aide*, impuesto directo, con las *aides*, impuesto indirecto.

(3) *Documents tirés des Archives de Troyes*, por T. Boutiot, en la *Collection de documents inédits relatifs à la ville de Troyes*, tomo I, 1878, n.º 1.

ciero en que se hace alusión al «subsidio otorgado en la ciudad de Tours en el mes de junio de 1448,» subsidio que se recaudó hasta en el «bajo país de Limousin (1).» La falta completa de todo testimonio de este género en lo que se refiere á los últimos años del reinado, permite por lo menos suponer que tales convocatorias fueron completamente excepcionales, pudiendo decirse que las funciones financieras de los «Estados generales» terminaron en Langüedoil en 1440.

No se puede achacar la responsabilidad principal de ello á los diputados de los Estados. Los impuestos permanentes fueron subrepticamente fundados en Langüedoil por los consejeros de Carlos VII, los cuales no perdonaron ocasión de destruir toda iniciativa y todo

debía repartirse sin distinción entre todos los partidos sometidos á su obediencia; pero esta maniobra, cuyo objeto era confiar únicamente á los Estados de Langüedoil la fijación de los impuestos que habían de pagar todos los súbditos, fracasó ante la resistencia de las dos provincias que querían conservar su autonomía, el Langüedoc y el Rouergue, las cuales se negaron á entregar la cuota parte que se les exigía. Los Estados de Langüedoc no otorgaron al rey más que 200.000 libras en vez de las 300.000 pedidas, y supieron igualmente defender su privilegio contra el conde de Foix, quien, siendo gobernador del país, pretendía cobrar contribuciones arbitrarias. Los diputados enviados por el país á la asamblea de Chinón en 1428, obtuvieron de



Medalla acuñada bajo Carlos VII

poder que no fueran los del rey; y éste les dejó obrar libremente, primero porque siempre les dejaba hacer lo que querían y luego porque jamás había visto con gusto las reuniones de los Estados. Los reproches de Juan Jouvenel de los Ursinos dan fe de ello: en la *Epístola au roy (Epístola al rey)*, compuesta en 1440, recuerda este escritor con amargura la indiferencia demostrada por Carlos VII durante la sesión de 1439; al revés de su antepasado Carlos V, que «todo quería saberlo y oírlo,» el rey «no se ha dejado ver» más que en las sesiones de apertura y de clausura, y cuando los diputados iban á presentarle alguna petición, se «metía en un pequeño gabinete» para escapar de ellos y les daba con la puerta en las narices.

El Langüedoc, sometido durante mucho tiempo á un régimen de tiranía por el duque de Berry (2), había recobrado en 1418 el derecho de consentir el impuesto de que gozaba en el siglo XIV. En los comienzos del reinado de Carlos VII, sin embargo, los procuradores y abogados generales trataron de reducir los Estados de Langüedoc al papel de simples Estados provinciales y de obligarles á aceptar los votos emitidos por una asamblea más general. En 1423, los Estados de Langüedoil reunidos en Bourges votaron, conforme con los deseos del rey, un subsidio de un millón de libras, que

(1) De Beaucourt, *Charles VII*, tomo IV, pág. 418, nota 4. Se trata quizás de una asamblea de diputados de las buenas ciudades, análoga á las de que hablaremos en la página siguiente.

(2) Véanse págs. 521, 524, 532.

Carlos VII letras que prohibían establecer en Langüedoc ningún subsidio ó pecho sin el consentimiento real y «sin convocar para ello á las gentes de los tres Estados.» Estas declaraciones eran en extremo precisas y como jamás las consiguieran los Estados de Langüedoil.

Carlos VII dejó efectivamente á los Estados de Langüedoc funciones de verdadera importancia. Por otra parte, el aislamiento del país, obligado á defenderse contra las tropas ligeras y á veces contra los ingleses, acostumbró á sus habitantes á no contar más que consigo mismos. Los Estados se reunieron todos los años, y en algunos casos dos ó tres veces en un mismo año (3), y á menudo, durante los primeros tiempos del reinado de Carlos VII, por iniciativa de las grandes ciudades, que eran en realidad las que dominaban en los Estados, pues la mayoría de los establecimientos eclesiásticos se abstendían de hacerse representar y los nobles sólo en pequeño número acudían á las asambleas. Una treintena de ciudades enviaban diputados, y las más importantes, comenzando por Tolosa, eran las primeras en votar y arrastraban los sufragios de las demás.

Los diputados de los Estados de Langüedoc no siempre votaban la totalidad de las sumas por el rey pedidas y sus respuestas á los comisarios contenían extensas quejas estrechamente relacionadas con la otorgación del subsidio. A veces la reparación de un agravio se

(3) En la tesis latina de M. Dognón se encontrará el catálogo de las sesiones.

compraba con una contribución especial: así por ejemplo, en mayo de 1435 los Estados de Beziérs concedieron al rey un subsidio de 160.000 *moutons* de oro y un segundo subsidio de 25.000, á cambio de la destitución de los reformadores en lo tocante á las monedas. Los Estados disfrutaban también del privilegio, bastante importante, de imponer y repartir el impuesto: de acuerdo con los comisarios del rey, determinaban la forma bajo la cual se percibirían los subsidios y los repartían entre las tres senescalías. A fines del reinado, el reparto se hacía por los Estados entre las diócesis y en cada una de éstas había una pequeña asamblea representativa, denominada la «*assiette*,» que fijaba la cuota parte de cada parroquia.

Los Estados de Langüedoc no tenían, como tampoco la tenían los de Langüedoil, el poder legislativo ni el derecho de fiscalizar el empleo de las sumas que el rey obtenía de ellos. En vano pedían que sirvieran exclusivamente para las necesidades de la provincia, y cuando querían aliviar las miserias locales, alejando por ejemplo á las tropas ligeras, el único medio seguro era votar impuestos especiales; pero su prerrogativa, aun siendo tan limitada como era, les permitía prestar importantes servicios á los contribuyentes, cuyas cargas aliviaban.

Cuando mejoró la suerte, los consejeros del rey miraron con malos ojos esas asambleas semi independientes, y aun en 1442 Carlos VII manifestó su intención de suprimirlas. El rey, sin embargo, no realizó tal propósito y los Estados de Langüedoc continuaron votando cada año los subsidios, discutiendo la forma de los mismos y á menudo exigiendo rebajas ó imponiendo condiciones. Pero su carácter variaba cada vez más: en el siglo XIV habían sido como una sección de los Estados generales reunida aparte para mayor comodidad; después de la supresión de los Estados de Langüedoil, se convirtieron en una asamblea simplemente provincial, que sólo se ocupaba de los intereses regionales, análoga á los Estados de Normandía aunque más poderosa que éstos. El Langüedoc se transformó en simple «país de Estados.»

Las asambleas de los tres Estados de Langüedoil y de Langüedoc no son, como hemos dicho ya, los únicos comicios del reinado comparables á los Estados generales del siglo XIV, puesto que en aquel tiempo se celebraron varias asambleas que no se confunden con los Estados provinciales. Cuando fueron recuperados los territorios ocupados por los ingleses al Norte del Loira, convocáronse en ellos varias veces reuniones de los tres órdenes y con más frecuencia del tercer Estado sólo, porque en aquella época en que estaban arruinados los campos, de las buenas ciudades era de donde se sacaba más dinero. Así en 12 de noviembre de 1431, los comisarios del rey reunieron en Troyes á los diputados de las ciudades de Champaña situadas en los confines de la Borgoña y les reclamaron una soldada para las guarniciones reales de aquella región; sin embargo, obtuvieron una negativa y se marcharon «nada contentos (1).» Richemont, apenas dueño de París, convocó allí, para el 8 de mayo de 1436, á los diputa-

(1) «*Mémoires de la Société Académique de l'Aube*,» 1896, págs. 124 y siguientes.

dos de Compiègne, de Reims y de otras ciudades de la región del Norte y del Este, á fin de «prover á lo que fuere necesario para el recobro de Creil, Meaux y Montdidier.» El condestable expuso los resultados de la sesión celebrada en Poitiers, en el mes de febrero, por los tres Estados de Langüedoil, y pidió á las ciudades que dieran 30.000 escudos y consintieran, por su parte, en el restablecimiento de los subsidios. En aquella ocasión se había dirigido únicamente á la burguesía, pero al año siguiente convocó á los tres Estados de los países situados al Norte del Loira para subvenir á los gastos del sitio de Montereau, habiéndose celebrado la asamblea en Bray-sur-Seine y habiéndose concedido en ella un subsidio importante. Durante el invierno de 1445-1446, muchos años después de la supresión de los «Estados generales,» todavía vemos reunirse en Meaux una asamblea de diputados de las ciudades situadas al Norte del Sena y del Oise, á la que Carlos VII envió sus comisarios para pedir «á los países de Langue d'Oil un subsidio de trescientas mil libras (2).»

Finalmente, Carlos VII, en los últimos años de su reinado, celebró también asambleas que recuerdan los «Tribunales generales,» por ejemplo la que se reunió en Tours en abril de 1444, «una asamblea de señores de Francia y otros muchos grandes señores, barones y gentes de Iglesia, en muy gran número, encontrándose en dicho lugar los ingleses por razón de las treguas,» así como las dos asambleas reunidas en julio de 1449 en las Roches-Tranchelion, en las que se decidió reanudar la guerra.

II.—Estados provinciales y locales (3)

Casi todas las provincias del patrimonio real tuvieron, hasta los últimos años de la guerra de Cien Años, asambleas de Estados, que encontramos no sólo en Normandía y en el Delfinado (4), sino que también en Champaña, Berry, Turena, Poitou, Saintonge y Aunis, Lemosín, Quercy, Rouergue, Gévaudan, Vivarais, Velay. En el mismo grupo están los Estados de los señoríos estrechamente sometidos á la acción real, como el Anjou y el Maine, posesiones de la casa de Anjou, la Marche, dote de un segundón de la casa de Borbón, la Auvernia, que pertenecía al duque de Borbón, y el Lyónés, que dependía del arzobispo-conde de Lyón.

Los Estados provinciales raras veces se reunían espontáneamente, pues la asamblea era convocada por el rey ó por su lugarteniente, aun en los países como la Auvernia y la Marche, situados fuera del patrimonio

(2) Memoria de los diputados de Senlis publicada por Flamermont, *Institutions municipales de Senlis*, 1881, pág. 270.

(3) OBRAS DE CONSULTA.—La mejor monografía es la de M. Antonio Thomas: *Les Etats provinciaux de la France centrale sous Charles VII*, 1879-1880.—Respecto de las asambleas de Champaña: Roserot, «*Mémoires de la Société académique de l'Aube*,» 1896.—C. de Beaurepaire, *Les Etats de Normandie sous le règne*, «*Travaux de l'Académie de Rouen*,» 1874-1875.—Dionisio de Aussy, «*Revue de Saintonge*,» 1894.—Respecto del Rouergue: Antonio Thomas, «*Annales du Midi*,» 1890. Rouquette, *Le Rouergue sous les Anglais*, 1887.—Respecto del Agenais: P. Breuils, «*Revue des Questions historiques*,» 1895, tomo I.

(4) Provincias denominadas á fines del antiguo régimen «países de Estados.» No hacemos aquí mención de la Guiena porque sus asambleas de Estados, suprimidas después de la segunda conquista, no reaparecieron hasta en el reinado de Luis XI.

real. En el centro de Francia, las sesiones se celebraban á lo menos una vez al año. Los Estados de Saintonge y de Aunis reuniéronse diez veces en 1428-1429.

Los dos primeros órdenes estaban generalmente representados por los titulares de ciertos cargos eclesiásticos y de determinados feudos; sin embargo, existían casos de elección eclesiástica, como por ejemplo el del cabildo de Limoges, que elegía un procurador. Lo mismo que en los Estados generales, á los aldeanos se les consideraba representados por los señores, y los diputados del Estado llano eran ciudadanos elegidos por los magistrados y los notables de las ciudades más importantes (1). Con los diputados asistían á la sesión los comisarios del rey encargados de pedir el subsidio y á veces hasta de repartirlo entre las parroquias y de juzgar las contiendas relacionadas con el impuesto.

Los Estados se reunían en una de las ciudades principales de la comarca y celebraban sesión dos ó tres días, generalmente en una iglesia, y los nobles y los clérigos juntábanse con los ciudadanos, lo que hacían sin repugnancia alguna porque sólo iban allí para discutir el impuesto que debía recaudarse entre sus súbditos, puesto que estaba ya definitivamente admitido el principio de la exención de las personas nobles (2). El clero, cuando concedía un subsidio por su propia cuenta, lo hacía en una reunión particular.

La función principal de los Estados provinciales era examinar, conjuntamente ó no con las asambleas que denominamos Estados generales, las peticiones de dinero formuladas por el rey (3). Los Estados de cada provincia mostrábanse muy celosos de sus privilegios; en 1435 los habitantes del «Franco Alodio» vieron llegar á un alguacil de Limoges que les reclamó una parte de un impuesto votado por los Estados del Alto-Lemosín; pero los nobles de aquella comarca, que á pesar de no componerse sino de una docena de parroquias de Auvernia, tenía «Estados,» reunieron por su propia iniciativa una asamblea en la cual se decidió no pagar el impuesto. Sucedió muy á menudo que los Estados provinciales exigían una rebaja, razón por la cual las sumas votadas por las asambleas de Langüedoil sufrían importantes disminuciones. Finalmente, resolvían estos Estados sobre la forma del impuesto y con frecuencia rechazaron las innovaciones propuestas por el rey y aceptadas por los diputados de Langüedoil, habiendo retardado cuanto pudieron el restablecimiento de los subsidios.

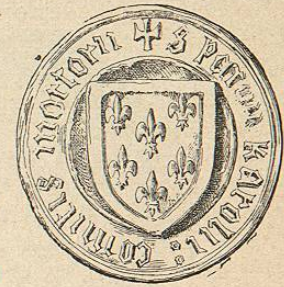
Algunos Estados provinciales contribuían, como los Estados de Langüedoc, aunque en menor grado, al reparto de los impuestos, ora nombrando delegados que

fiscalizaban la distribución realizada por los comisarios del rey ó los «elegidos,» ora procediendo directamente, como se hacía en la Baja Auvernia en donde el reparto entre las trece buenas ciudades se hacía por sus propios delegados y entre los habitantes del campo por los delegados de los señores nobles y eclesiásticos. Los Estados prestaron servicios sobre todo obteniendo rebajas para las aldeas arruinadas por la guerra, que era lo que se llamaba la «reforma de los fuegos.»

El subsidio real, una vez votado y repartido, sustraía á la acción de los Estados provinciales; pero éstos votaban además sumas á menudo iguales ó superiores al impuesto real para subvenir á las más urgentes necesidades locales: á estas sumas se les daba el nombre de «dineros puestos de añadidura además del principal,» y durante la primera parte del reinado de Carlos VII se recaudaban y gastaban sin la real autorización.

De modo que los Estados provinciales, sea en lo tocante al voto, sea en lo referente á la administración del impuesto, tenían poderes más extensos que los Estados de Langüedoil, y asimismo desempeñaron un papel político más importante que éstos. No sólo presentaban al rey sus memoriales de agravios, á menudo redactados con mucho esmero, sino que además se ocupaban prácticamente del bien público: las vías de comunicación, la misma higiene eran objeto de atenciones especiales. Los Estados defendieron el territorio de su provincia contra los ingleses y aun más frecuentemente contra los «desolladores:» los Estados de Saintonge hicieron demoler en 1431 algunas fortalezas que servían de guardias á los salteadores de caminos, y diez años después organizaron una campaña contra el señor de Pons. Los Estados del centro se aliaron á veces con comarcas ó señores vecinos, obligándose las partes contratantes á protegerse mutuamente.

Era inevitable que el rey trataría de destruir, en cuanto pudiese, la autonomía provincial; así, cuando dejaron de ser convocadas las asambleas de Langüedoc, el Consejo del monarca fijó cada año la cifra del impuesto y la cuota parte de cada provincia. Los Estados provinciales, ante la presión de un poder cada vez más fuerte, cedieron y otorgaron la totalidad de las sumas pedidas, contentándose con presentar algunas quejas. Sus prerrogativas desaparecieron una á una. En 1442, los Estados de la Baja y de la Alta Auvernia votaron, además del subsidio real, que era de 20.000 francos, una suma de 24.000 para proteger la provincia contra las depredaciones de las tropas ligeras; pero el rey declaró que sólo él tenía el derecho de percibir impuestos y castigó aquel ataque á su autoridad con una multa de 20.000 francos, y después procuró impedir que los Estados de la Baja Auvernia repartieran por sí mismos los impuestos. Los Estados del centro de Francia lucharon unos diez años para conservar sus privilegios pero á partir del año 1451 aproximadamente, fueron convocados muy contadas veces. Las provincias del



Sello de Carlos de Anjou